



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.129-7

CIRCULAR No. 263

Bogotá, 24 de noviembre de 2015

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES,
FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AÑO
2016

Respetados Funcionarios:

De manera atenta, se invita a todos los funcionarios activos de libre nombramiento y remoción, en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo dos (2) años de servicio continuos o discontinuos en la entidad, a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda durante la vigencia 2016, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN:	24 de noviembre de 2015
INICIO DE INSCRIPCIONES:	1 de diciembre de 2015
CIERRE DE INSCRIPCIONES:	29 de enero de 2016
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	Hasta el 22 de febrero de 2016
PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES:	Hasta 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO:	Hasta 10 días hábiles después del cierre de reclamaciones

MODALIDADES: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO Y
LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO.



REGISTRADURÍA 263
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.129-7

24 NOV. 2015

2. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** La inscripción se podrá realizar de la siguiente forma:
- Por Internet en la dirección: <http://190.0.19.19:81/fsv>, allí se diligenciará el formulario electrónico, se digitalizarán y se adjuntarán los documentos requeridos y se imprimirá la constancia de inscripción. Se debe consultar el Manual de Inscripción que se publicará oportunamente.
 - En las Delegaciones Departamentales y en la Oficina del Fondo Social de Vivienda, en medio físico: Para esto se pondrá a disposición en la página web de la Registraduría, en la Intranet y se distribuirá por correo electrónico el formulario de inscripción, para ser impreso y usado para aquellos funcionarios que no tengan acceso al aplicativo. Este formulario se diligenciará y se radicará en la respectiva Delegación Departamental o en la Oficina del Fondo Social de Vivienda, junto con todos los documentos anexos.
3. **DOCUMENTOS:** En las distintas modalidades de crédito los formularios deberán ser diligenciados en su integridad y acompañarse (digitalizados y cargados en el aplicativo si se usa el aplicativo web o en físico si se hace manual) de los documentos que se relacionan a continuación:
- 3.1. Formulario electrónico o físico debidamente diligenciado.
 - 3.2. Certificación de tiempo de servicio en la que aparezca sueldo devengado, fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña y si está inscrito en carrera.
En caso que exista **discontinuidad** en la vinculación, especificar tanto calidad de nombramiento, como fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones.
 - 3.3. Para los casos de adquisición de vivienda: Certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.
En los casos que el servidor público labore en **Bogotá, D.C o Cali – Valle del Cauca**, adicionalmente deberá anexar certificación de la Oficina de Catastro correspondiente.
Y en los casos en que el servidor público labore en el Departamento de **Antioquia**, adicionalmente deberá anexar Certificación de la Oficina de Catastro del Departamento y Certificación de la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín.
 - 3.4. Para las solicitudes de liberación de gravamen, aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud del crédito, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
 - 3.5. Registro Civil de Nacimiento del solicitante y el sus hijos menores de dieciocho (18) años, si los tuviere.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

263



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.129-7

24 NOV. 2015

- 3.6. Para los hijos entre los dieciocho (18) a veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del funcionario, Registro Civil de Nacimiento y Certificación Original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido donde conste que está cursando sus estudios o recibo de pago de la matrícula.
- 3.7. Registro Civil de Nacimiento del solicitante, si los padres se encuentran a su cargo.
- 3.8. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.
- 3.9. Manifestación escrita donde se acredite la condición especial de padre o madre cabeza de familia, si fuere el caso.

Nota: Respecto de los numerales 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, si el funcionario no aporta los documentos requeridos, no obtendrá puntaje por dicho concepto.

4. **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:** La capacidad de endeudamiento será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada por cada funcionario con corte a 30 de enero de 2016. Ajustes posteriores no serán tenidos en cuenta.

El monto fijado de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida de un eventual crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad, al comprometer nuevos descuentos por nómina.

5. ELABORACIÓN DE LISTADOS DE INSCRITOS:

Por la web: Al cierre de las inscripciones, el Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los funcionarios que a nivel nacional de inscriban mediante el aplicativo dispuesto en la página web.

Por medio físico: Los señores Delegados Departamentales elaborarán el listado de los servidores públicos que se inscriban por medio físico en la respectiva Delegación. Así mismo, dentro de los términos legales de la presente circular, deberán incluir en el aplicativo de la página web, las inscripciones que sean presentadas en medio físico, por aquellos servidores que opten por no utilizar el aplicativo. Para esto se le adjudicará a cada Delegación una clave de acceso y deben consignar, por lo menos la siguiente información:

- Fecha en que se realiza la inscripción



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

263



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.129-7

24 NOV. 2015

- Departamento y municipio donde labora el funcionario.
- Número de folios entregados por el funcionario
- Nombres, apellidos, cédula y número telefónico del funcionario
- Modalidad y monto solicitado

El aplicativo le generará una constancia de inscripción, con su respectivo número de radicado y enviarán al día siguiente del cierre de la convocatoria, por correo físico al Fondo Social de Vivienda los documentos aportados por los inscritos.

Es importante resaltar que con respecto de las inscripciones realizadas utilizando el aplicativo web, existe la posibilidad de revisión antes del cierre de la convocatoria y por lo tanto eventuales correcciones o aporte oportuno de documentos faltantes, mientras que la inscripción manual no ofrece esa posibilidad.

En cada Delegación, el funcionario del Talento Humano se encargará de apoyar y orientar el proceso de inscripción en el respectivo Departamento, para lo cual se pondrá en contacto con la Oficina del Fondo Social de Vivienda.

Cualquier inquietud, dirigirla al siguiente correo electrónico:
fonvivienda@registraduria.gov.co

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Presidente Junta Directiva F. S. V.


GERMÁN ENRIQUE GUEVARA C.
Jefe de Oficina F.S.V.